



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 359-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 65 -2021-COMITÉ DE SELECCIÓN C.P. N° 03-2021-GRA/AUTODEMA del proceso de selección ITEM II de la *Contratación del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de la Represa Angostura en el Anexo Pusa*.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 263-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 24 de setiembre 2021, que aprueba las Bases del proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GRA/AUTODEMA (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que conforme lo señalado por el Informe N° 65 -2021- COMITÉ DE SELECCIÓN C.P. N° 03-2021-GRA/AUTODEMA emitido por el Comité de Selección respecto al Acta de Evaluación y Calificación de Propuestas del ITEM II de la "*Contratación del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de la Represa Angostura en el Anexo Pusa*"; siendo en la etapa de verificación de la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL de los requisitos de calificación, se registra lo siguiente:

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC	INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.C.-	
B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO( Requisito)	<ul style="list-style-type: none"><li>Una (01) camioneta doble tracción con una antigüedad no mayor a 06 años.</li><li>Cuatro (04) Unidades móviles menores, motos de 185cc. Todo terreno acondicionados para circular en terreno accidentado para los rondas de vigilancia.</li><li>04 revólveres calibre 38 para uso de los vigilantes</li></ul>	Se observado la acreditación de revólveres, en vista que solo acredita 02 revólveres adecuadamente. 04 revólveres corresponden al ítem I	CUMPLE

Que de los Requisitos de Calificación contenidas en los Términos de Referencia de las Bases del Procedimiento de Selección del CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GRA/AUTODEMA (PRIMERA CONVOCATORIA), para el ITEM II de Contratación del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de la Represa Angostura en el Anexo Pusa, se indica como requisito "02 revolveres calibre.."

Siendo que el Comité de Selección ha registrado como **NO CALIFICADO** la Oferta Técnica del postor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC. y ha otorgado la Buena Pro al postor INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.C.-

Que conforme el Artículo 44. Declaratoria de Nulidad, de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

"44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.





44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.

Que conforme la OPINIÓN N° 018-2018/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE y otros se indica que “... la nulidad constituye una herramienta que permite al Titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección”.

Que, de los documentos que acreditan el equipamiento estratégico conforme lo señalado en las bases, en los requisitos de calificación para el ITEM II del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GRA/AUTODEMA (PRIMERA CONVOCATORIA). Sea considerado 04 revólveres, cuando las bases integradas consideran solamente 02 revólveres para el ITEM II, por lo que equivocadamente el Comité ha descalificado la oferta del postor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC

Dicha omisión, constituye una incongruencia en el desarrollo de la calificación de las ofertas, que contraviene los términos de referencia establecidos en las bases integradas, por lo que corresponde reparar y declarar la nulidad del procedimiento de selección

De conformidad con lo expuesto se solicita, declarar la nulidad del procedimiento de selección del procedimiento de selección del ITEM II de la Contratación del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de la Represa Angostura en el Anexo Pusa, del CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GRA/AUTODEMA (PRIMERA CONVOCATORIA) y retrotraer a la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas, debido a que contraviene las normas legales establecidas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de oficio la Nulidad del Proceso proceso de selección ITEM II de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A LOS TERRENOS DE LA REPRESA ANGOSTURA EN EL ANEXO PUSA, hasta la etapa de de Evaluación y Calificación de Propuestas.

**ARTICULO 2.-** Disponer que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diez 10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4225761  
Exp. : 2735010